	ACTA DE INICIACIÓN	
Neiva LA RAZÓN DE TODOS Gobierno Transparente	FOR-GCO-07	**Versión:** 02
		Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS N° 1352 DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SUELOS ANALISIS MATERIALES S.A.S.

OBJETO:	CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ENSAYOS DE SUELOS, MATERIALES, CONCRETOS, MEZCLA ASFALTICA Y DISEÑOS DE MEZCLAS Y PAVIMENTOS A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE, SEGÚN NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATISTA:	SUELOS ANALISIS MATERIALES S.A.S. NIT 900983962-2 R.L MARIO ALDANA MENDOZA C.C. 11.305.680 DE GIRARDOT
VALOR DEL CONTRATO:	$ 50.700.000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	60 DÍAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	26 DE NOVIEMBRE DE 2018

En Neiva, a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2018, se reunieron el señor ALEJANDRO DIAZ PERDOMO, Director de Prospectiva, en calidad de supervisor del contrato y MARIO ALDANA MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No 11.305.680 de Girardot, representante legal de SUELOS ANALISIS MATERIALES SAS en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato No. 1352 de 2018.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 27 de Noviembre de 2018.

ALEJANDRO DIAZ PERDOMO
Supervisor y/o Interventor

SUELOS ANALISIS MATERIALES S.A.S.
R.L MARIO ALDANA MENDOZA
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva